

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADCADO: 138-36-40-89- 002-2019-00129-00
DEMANDANTE: ALVARO RAMIREZ ANGARITA
DEMANDADO: OSCAR LENTINO ORTEGA

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia, informando que la parte demandante presenta solicitud de reanudación de la medida cautelar suspendida. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), 30 de Julio de 2020.


KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo de la referencia, se vislumbra en escrito que precede, que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se proceda a reanudar la practica de las medidas cautelares en contra del demandado que previamente se habían suspendido en auto del 4 de diciembre de 2019 atendiendo al acuerdo extraprocesal acordado por las partes y aceptado por este despacho.

Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que el gestor judicial del demandante así lo requiere, es menester ordenar levantar la suspensión de la medida cautelar de embargo de salario decretada en contra del demandado como instructor del SENA, informando de ello a la entidad correspondiente para que continúe realizando los descuentos de ley, toda vez que el proceso aun no se ha terminado y la obligación se encuentra insatisfecha.

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la suspensión de la medida cautelar de embargo de salario decretada en contra del demandado OSCAR LENTINO ORTEGA, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: COMUNIQUESE tal decisión al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 38 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 30 de JULIO de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 13 de 08 2020


KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA